



ACTA REUNIÓN 1

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la Comuna de Los Muermos, en la Biblioteca Pública, ubicada en Bernardo O'Higgins sn, siendo las 10:00 horas del día 24 de octubre de 2023, se realiza la primera reunión de planificación del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos en la comuna.

Al arribo de los asistentes se entregó la información preliminar de la medida administrativa "Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos" por parte del Ministerio de Energía, la que consiste en la Ley 21.499, un borrador del Reglamento y un tríptico informativo.

Se procede a continuación a desarrollar la reunión:

Moderadora da la bienvenida a los asistentes contextualizando el motivo de la reunión, consistente en el inicio de un proceso de consulta indígena del reglamento de la ley de biocombustibles sólidos.

Se agradece al municipio por proporcionar el espacio y las gestiones de apoyo para lograr la convocatoria del día de hoy.

Se proporciona la palabra a la Seremi de Energía de la Región, quien saluda y contextualiza la historia de la Ley, la cual fue elaborada por una moción parlamentaria, por lo que no fue sometida a consulta indígena. Sin embargo, el reglamento de la ley si será sometido a consulta a todos los pueblos originarios del país. Menciona que existen 11 instancias de consulta abiertas en la Región, en distintas comunas, con el objetivo de que las comunidades puedan incidir en la elaboración del reglamento. Menciona que hay temáticas del reglamento de interés de los pueblos originarios que se deben trabajar, como son el autoconsumo, el transporte y el plan de modernización para apoyar y fomentar la implementación de esta nueva normativa a los productores con calidad indígena. Seremi menciona que además se considera una reunión regional y posteriormente una instancia nacional que permita llegar a consensos entre todos los pueblos.

Moderadora retoma la dirección de la reunión para dar paso a la presentación del equipo del Ministerio de Energía (MEN), compuesto por:

Seremi de Energía: Liliana Alarcón

Ángela Catrilef: facilitadora, funcionaria del MEN, encargada de asuntos indígena.

Cristian Sotomayor: experto en biocombustibles sólidos de la Región de Los Lagos.

Betsabé Jofré: funcionaria de la Seremi de Energía, encargada de actas.

Retoma la palabra facilitadora, mencionando que este proceso se origina a partir del convenio de la OIT 169, siendo la consulta indígena un deber del estado realizarla. Recalca que la Ley no se sometió a consulta indígena porque el parlamento no tiene este mecanismo como obligatorio. No obstante,



el reglamento de la ley, que es el instrumento que la permitirá operativizar, es el instrumento que el día de hoy se somete a consulta indígena.

Ángela procede a mostrar la propuesta del programa del día a los asistentes. Posteriormente, se proporciona el espacio a Cristian Sotomayor, quien expone el contexto de la creación de la ley.

Comienza mencionando que los biocombustibles son aquellos productos derivados del bosque, tales como la leña, el pellet, las astillas, el carbón entre otros; energéticos fundamentales para la calefacción del sur del país. Continúa presentación señalando que la Región de Los Lagos es una de las más consumidoras de leña en el país, lo que además deriva en la generación de puestos de trabajo, a pesar de ser un rubro altamente informal, con gran cantidad de productores con calidad indígena.

Destaca los beneficios de la leña, siendo una energía que se encuentra localmente, es transportable, genera empleos y podría contribuir a la mitigación del cambio climático cuando es bien manejada.

Muestra además algunas tecnologías que facilitan la producción de leña, existentes a nivel local, como cintas transportadoras y otro tipo de maquinaria.

Continúa expositor mostrando las desventajas del energético de la leña, residiendo principalmente en que su uso en condiciones húmeda genera 5 veces más de emisiones contaminantes, lo que acarrea problemas a la salud, que ha obligado a la autoridad en que 9 comunas de la Región sean consideradas saturadas por contaminación atmosférica.

Se continúa mostrando el trabajo de difusión que se realizó en el momento de publicación de la Ley, incluida la comuna de Los Muermos, instancias donde fueron levantadas una serie de brechas existentes, entre las que se encuentran: faltas de asesorías para manejo del bosque, falta de instrumentos de fomento simplificados, aspectos asociados al transporte, entre otros.

A continuación, luego de expuesto el contexto general, se da paso a presentar la Ley 21499. La historia de la Ley comienza cuando en el 2020 se presenta un proyecto de ley que buscaba prohibir la leña. Esta iniciativa no prosperó, y se decidió ingresar un nuevo proyecto que no la prohíba, sino que regule la calidad del producto.

En resumen la ley aborda los siguientes aspectos:

1. Estándares de calidad: corresponden a las características físicas del biocombustible que se comercialice (humedad, medidas, poder calorífico)
2. Formalización: la ley establece ciertos actores, tales como: centros de procesamiento de biomasa, CPB (que debe certificarse), transportistas y comercializadores.
3. Establece que la Superintendencia de electricidad y combustibles (SEC) será el organismo a cargo de fiscalizar la ley.
4. Plan de modernización: planes de acompañamiento e instrumentos de fomento que el MEN deberá proporcionar para que la ley se pueda implementar.

Cristian muestra los aspectos que no regula ley: autoconsumo, transporte para usos tradicionales de BCS, y el transporte en vehículos menores.



A continuación, se muestran los plazos de implementación de la ley, la que será gradual, dependiendo de la comuna, variando desde 1 a 5 años desde entrada en vigencia del reglamento, siendo 1 año para aquellas comunas declaradas como saturadas.

Posteriormente, se muestran los temas que deben ampliarse en el reglamento, las cuales son: especificaciones técnicas, condiciones de almacenamiento, definir los vehículos menores, definir prácticas culturales, definir los procedimientos que se llevarán a cabo para elaborar el plan de modernización, entre otros.

Expositor finaliza su intervención dando espacio a consultas de la audiencia.

Interviniente Jaime Avendaño menciona que siempre se culpabiliza a la leña por la contaminación atmosférica.

Indica además que se requiere de varios meses para llevar a cabo el proceso de secado de la leña para su comercialización, meses donde se requieren de recursos para sobrevivir.

Agrega que el largo del palo es de 30 cm y no de 33cm; siendo la vara de medidas 33 x 33 pulgadas. Además, menciona que los intermediarios son quienes ganan.

Menciona que los legisladores aprueban leyes sin estar en los zapatos de la gente, ni tener experiencia en lo que se legisla.

Finalmente consulta si existe alguna posibilidad de que se faciliten las herramientas para trabajar, como una máquina chipera, para aprovechar los residuos que quedan del corte de árboles. Responde expositor mencionando que ese requerimiento, puede quedar plasmado en el plan de modernización, así como otros requerimientos que tendrán los pequeños para cubrir las brechas de: asesorías para formalización, planes de manejo, maquinaria, entre otros.

Nueva interveniente consulta cómo justifica al momento de transportar leña para autoconsumo. Se le responde que la propuesta de reglamento indica que se pueda acreditar con un poder simple, donde se indique hacia donde se transporta el biocombustible. No obstante, es importante señalar que esto no exige que se deba dar cumplimiento a la normativa de bosque nativo, que está vigente hace años.

Seremi interviene mencionando que es importante plasmar todos los requerimientos para incorporarlos en el reglamento.

Complementa facilitadora mencionando que es común que se traslade leña desde el bosque hacia la ciudad para auto consumo de familiares.

Interviniente Josué Catrilef señala que actualmente en la comuna no se pueden obtener planes de manejo, ya que el bosque está intervenido.

Jaime Avendaño manifiesta que la situación es desigual ya que se siente castigado por trabajar con nativo, mientras que las grandes empresas manejan grandes cantidades de eucaliptus, sin fiscalización alguna por parte de las autoridades.



Interviniente comenta que los pequeños productores siempre se verán perjudicados por los intermediarios, que les compran a menos de 12 mil pesos la vara para revender por sacos a los consumidores finales a altos precios.

Nuevo interviniente manifiesta que debería bajarse a menos de 5há la elaboración del plan de manejo (antiguamente eran sólo 2há). Responde Cristian Sotomayor, señalando que es un tema que hay que levantar, ya que queda poco bosque y ya no da para elaborarlo. Respalda asistente, manifestando que se siente perjudicado.

Siendo las 11:30 horas, finaliza la presente reunión.

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Firma representante del Ministerio de Energía

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Yohana Gonzalez Lingui

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Josue Cortés H

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Marta Vidal Robin



Firma: ##

Nombre: Cristian Velásquez Sánchez

Firma: CvelasquezS.

Nombre: Yacelyn Godoi Balcazar

Firma: Yacelyn

Nombre: JUAN C Godoi

Firma: Jcgo

Nombre: Jaime Avendaño P.

Firma: Jaime

Nombre: Jose Omar Momeilla C

Firma: Jose Momeilla C

Nombre: Jose Asuncio A

Firma: Jose

Nombre: Maverica Lillo



Firma: Sebastian Carasco

Nombre: Sebastian Carasco

Firma: Sebastian C.

Nombre: Scarlett Peña Villanueva

Firma: Scarlett Peña

Nombre: Victoria Pailes Oyarzo

Firma: Victoria Pailes O.

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____